

EL DEFENSOR DE GRANADA



DIARIO INDEPENDIENTE

Este periódico se publica con absoluta independencia de todo partido político, sus opiniones de política interior, de las relaciones de comercio, de la moralidad y la justicia. Queda en libertad en las elecciones, legítimas y no legítimas, y simplificar, explicar y defender los intereses de los ciudadanos por oposición a los intereses de los partidos políticos, contribuyendo proporcionalmente al bienestar de la patria y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vendrán a ser combatidos razonada y energicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención a la cultura popular, a la promoción del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, basadas en el bien común, progreso y desarrollo de los pueblos, no obstante que en ningún momento se aparta de sus deberes, y se dedica a sus lectores, con el consagrado y especial interés de la defensa de los intereses de Granada y su provincia, como y en base de todas las noticias que se le dirigen a la Redacción, no se solidariza con los artículos que publican con la firma o inicial de sus autores. No se devuelven los originales, artículos y comunicaciones que no se envíen, aunque no se les dé publicidad en el período.

ESTABLECIMIENTO DE LA REDACCION

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:

LUIS SECO DE LUCENA

Oficina e Imprenta: Calle de Buenavista, 6.

EMPLAZAMIENTO DEL DIA: 10 céntimos del mas corrientes, 25: de meses anteriores, 1 peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ANUNCIOS.—Tarifa: 5 céntimos de peseta línea en la 4.ª plana. 25 céntimos línea en la 3.ª—50 céntimos después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª (pago anticipado).
ESUELAS MONTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICACION.—Tarifa: De 1 a 50 pesetas línea, a juicio del Director (pago anticipado).

Granada, un mes.	175 pta.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del EnN. y O. de Africa, un trimestre (pago anticipado).	5
En las posesiones españolas de América, un semestre (pago anticipado).	1750
En el extranjero, un semestre (pago anticipado).	50
En las posesiones españolas de Occenia; un semestre (id. id.).	30

¿Porqué ha de pagarse?

El Ayuntamiento adoptó ayer un acuerdo que juzgamos desastroso para los intereses de Granada: es a saber, reconocer un débito de 382.369'48 pesetas a favor de la Hacienda, por impuesto personal de capitación del tiempo del Sr. Figuerola, y pagarlo por sextas partes, a cuyo fin se consignará en los respectivos presupuestos anuales el crédito necesario, comenzando por el adicional para el ejercicio económico de 1887-88.

En efecto, el señor Delegado de Hacienda había pasado al Ayuntamiento una liquidación de los créditos que el Tesoro nacional contaba contra el Municipio, resultando:

	Pesetas.
Por impuesto personal	382.369 48
Por el 5 por 100 sobre ingresos municipales	55.722 30
Total	438.091 78

El referido Delegado concedió a la Corporación municipal el plazo de quince días para que comprobese dicha liquidación y expresara su conformidad ó las reclamaciones que, en caso contrario, procedieren; y en su virtud, el señor alcalde dispuso que informara la Contaduría de fondos municipales. Esta dependencia cumplió su cometido manifestando que de esa suma será procedente deducirla de 37.045'31 pesetas que a su vez adeuda la Hacienda al Ayuntamiento, según liquidación relativa a los impuestos de consumos, cereales y sal en los ejercicios de 1876-77 al 1882 á 89, quedando reducido el débito, por tanto, á 401.046 47 pesetas, que divididas en sextas partes, resulta ser la cantidad de 66.841 pesetas las que deberán pagarse anualmente por tal concepto al Tesoro nacional.

Pero es el caso que la suma de 382.369 48 pesetas, que ahora se reclama al Municipio por el impuesto personal que al expresidente de la República Sr. Figuerola le plugo imponer y que despues hubo de abolirse, no se llegó a hacer efectiva ni por consiguiente los ayuntamientos pudieron cobrarla. ¿Cómo, pues, se va a obligar ahora á las corporaciones municipales á que reconozcan semejante deuda? ¿Y cómo éstas han de reconocerla y pagarla?

Sin embargo, en el cabildo de ayer se trató de la forma de enjugar ese débito, y despues de discutirse si vendría pagar de una vez, con objeto de obtener la rebaja del 50 por 100 que la ley de 1.º de agosto de 1887 concede á los ayuntamientos que satisfagan, antes del 30 de junio de 1888, sus atrasos anteriores al ejercicio económico de 1874 75, á cuyo efecto se podrían enagenar las láminas de los bienes de propios, ó si era mejor ir extinguiendo esa deuda por sextas partes, optose por este último procedimiento; es decir, que se reconoció la deuda, apesar de que algun señor concejal habia significado ya la injusticia de pechar con esa carga enorme, dada la situación angustiosa en que se encuentra la Hacienda municipal, y teniendo en cuenta que se trata de un impuesto que no llegó a cobrarse.

La esplendidez de nuestro Excmo. Ayuntamiento va á costarle más de 80.000 duros al pueblo de Granada.

La rectificación del alistamiento.

Pasado mañana se verificará en las Casas Consistoriales un acto importantísimo y de grande trascendencia para las familias: nos referimos á la rectificación del alistamiento para el reemplazo de 1888.

La rectificación comienza por la lectura del alistamiento, que hará el secretario en voz alta, clara é inteligible, oyéndose inmediatamente las reclamaciones que se interpongan por el regidor síndico ó por los mismos mozos, por sus padres, madres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, ya se refieran á la exclusión ó á la inclusión de otros mozos, y á la edad que se haya notado á cada uno. Las reclamaciones han de ser breves y sumarias, admitiéndose en el acto las pruebas que en pró y en contra se ofrezcan, y acordando en seguida, por mayoría absoluta de votos, lo que parezca

justo. Sólo en casos extraordinarios, cuando las justificaciones ofrecidas no pudiesen verificarse en el acto por haber de ser practicadas en distintos pueblos, ó porque hayan de traerse documentos existentes fuera de la localidad, podrá el Ayuntamiento conceder un término prudente, pero nunca mayor que el fijado para terminar la rectificación, es decir, el día anterior al segundo domingo del próximo febrero. Entretanto, y sin perjuicio de la resolución que proceda cuando las justificaciones sean presentadas, el hecho alegado se considerará como si no se hubiera producido reclamación alguna.

Cuando las justificaciones no se aplacen, ya hemos dicho que se resolverá en el acto sobre las reclamaciones, dándose á los interesados que las entablen certificaciones en que estas consten con todas sus circunstancias, sin exacción de derechos, y haciendo constar en el acta sucintamente todo lo que se haya expuesto, así como tambien el extracto de las pruebas presentadas y la resolución del Ayuntamiento. Cuando las justificaciones se aplacen, trascurrido el término concedido sin presentarlas, serán desestimadas las reclamaciones á que se refieran. Si los reclamantes fuesen conocidamente pobres, las Autoridades y Ayuntamientos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de oficio, en cuantas diligencias tengan aquellos que practicar para la justificación del hecho en que funden sus reclamaciones.

Sin perjuicio de las que formulen los particulares y el síndico sobre exclusión de mozos, deben ser de oficio excluidos del alistamiento cuantos se hallen comprendidos en el art. 50 de la ley, con arreglo á lo dispuesto en el 51, quedando á salvo el derecho de los demás interesados en contra de la exclusión, y que podrán ejercitar en el tiempo y forma que determinan los artículos 56 y 57 de la ley. Téngase presente, sin embargo, que no pueden ser excluidos los que aleguen haber servido en el ejército voluntariamente, si está probado que han percibido retribución de enganche, ni los que siendo licenciados y probando que no han recibido tal retribución, no prueben, ó no conste que han servido el tiempo que marca la ley, ó que por alguna razón especial quedaron libres de la responsabilidad de quintas en la época correspondiente.

Si por el número de mozos alistado ó por las muchas reclamaciones que se presenten é incidencias que ocurran no pudiese la rectificación ser terminada en una sola sesión, se celebrarán cuantas sean necesarias en los días festivos inmediatos, y aun en los no festivos si fuere preciso, hasta que la operación quede concluida, anunciando al fin de cada sesión el día en que ha de celebrarse la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan. El acta ó actas de estas sesiones deben ser extendidas inmediatamente con toda escrupulosidad, y firmadas por todos los concejales asistentes y el secretario.

Las certificaciones de que antes hemos hablado y que han de darse á todos los que produzcan reclamación en cualquiera de las sesiones destinadas á la rectificación del alistamiento, tienen por objeto, en primer lugar, poder hacer constar que las alegaron en tiempo y forma, y además sirven de fundamento para reclamar contra los fallos que sobre las mismas dicten los Ayuntamientos. Los que estos último intenten deben manifestarlo por escrito ó por comparecencia ante el secretario del Ayuntamiento, en el término improrrogable de los tres días siguientes al de la publicación de dichos fallos, pidiendo al mismo tiempo la certificación oportuna para apoyar su queja; certificación que contendrá las circunstancias de la reclamación y los demás pormenores que señale el Ayuntamiento, debiendo ser entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al en que la hubiese producido, sin exigirle por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifica su entrega, y dando conocimiento de su expedición á los demás mozos interesados por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre. No

necesitamos explicar el objeto de estas formalidades, que es bien transparente, ni ponderar su importancia, que es bien conocida.

Dentro de los 15 días siguientes al en que el interesado reciba la certificación mencionada, acudirá á la Comisión provincial, presentándola, bien entendido que sin ella, ó pasado dicho término, no se admitirá su instancia ó recurso, á no ser en queja de que se le niega ó retarda la repetida certificación. Los trámites que han de seguir estos recursos y el efecto que producen las resoluciones de la Comisión provincial se hallan explicadas en el artículo 58 y siguientes de la ley, así como en el capítulo 13 de la misma se contienen las disposiciones que deben consultarse para entablar contra las expresadas resoluciones el recurso de alzada que compete ante el ministerio de la Gobernación.

En cuanto á las competencias que se susciten entre ayuntamientos distintos por la inclusión de un mismo mozo en el alistamiento de dos ó más pueblos, se tendrá en cuenta, principalmente, el orden de clasificación que marca el artículo 40; y el pueblo que reúna condiciones de preferencia será tambien el que tenga derecho al alistamiento del mozo en cuestión, aunque siempre se dará dicha preferencia, conforme al art. 60, al pueblo en que el interesado haya solicitado su inscripción, con arreglo á los arts. 27, 28 y 38, si estuviere además comprendido en alguno de los números del art. 40. De todos modos, los ayuntamientos entre quienes la competencia se promueva procurarán ponerse de acuerdo, y si no lo consiguieren, remitirán los expedientes del conflicto á la Comisión provincial, que los resolverá dentro de un mes si los pueblos pertenecen á la misma provincia; si perteneciesen á provincias distintas, las respectivas Comisiones procurarán ponerse de acuerdo, y no lográndolo tampoco, remitirán á su vez los expedientes al Secretario general del Consejo de Estado, en el plazo máximo de ocho días, para que en los dos meses siguientes la sección de Gobernación del mismo Consejo proponga al ministerio del ramo la resolución que estime procedente. Todo lo cual se entiende sin perjuicio del derecho que tienen los interesados para reclamar contra los acuerdos que sobre estas competencias adopten los ayuntamientos y las Comisiones provinciales.

Miscelánea.

Cabildo municipal. Ayer celebró sesión el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Gomez, habiendo asistido los señores Diaz Rogés, Cantos, Enderica, Alonso Pineda, Guillén Palacios, Durán Lerchundi, Lopez Sanchez, Garay, Vizconde de Casa-Figueroa, Garcia Capei, Portillo, Marqués de Campo Hermoso, Cañas Garcia, Martin Adame, Linde Quesada, Ruiz Victoria, Sedeño Fernandez, Tamayo (D. Manuel), Cobos y Ruiz.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Diose cuenta de un recurso de alzada, interpuesto por D. Juan Nepomuceno Villoslada, referente á la apertura de una puerta de salida á la calle del Lavadero de San Agustín.

El Secretario leyó un oficio del señor Delegado de Hacienda, acompañando una liquidación de cuentas según la cual el Ayuntamiento es en deber al Tesoro público la suma de 438.091 78 pesetas, en esta forma: 382.369'48 por impuesto personal del tiempo del Sr. Figuerola, y 55.722 30 por el 5 por 100 sobre ingresos municipales. El señor Delegado señalaba en dicho oficio un plazo de quince días para que el Ayuntamiento manifestase si está ó no conforme con la liquidación, y recomendaba la urgencia del pago. El oficio fué pasado á informe de la Contaduría, y esta dependencia contestó que para enjugar la deuda podían enagenarse las láminas de los bienes de propios, pagando de una sola vez, ó consignarse en los respectivos presupuestos anuales el crédito suficiente para extinguirla por sextas partes.

El Sr. Alonso Pineda hizo uso de la palabra, manifestando que no corresponde á los ayuntamientos pagar los débitos que puedan

reclamarseles por impuesto personal, puesto que ese impuesto no llegó á cobrarse. Propuso que se eleve al Gobierno una exposición haciéndolo constar así, para que al Ayuntamiento de Granada se le considere desde luego relevado del pago de esas 400.000 pesetas. Acabó diciendo que puesto que la liquidación, con una variante que hace notar la Contaduría, está bien hecha, puesto que la ha revisado él (es decir, el Sr. Alonso Pineda,) se acepte desde luego; y en cuanto á la forma en que se deba pagar la cantidad reclamada, caso de que se trate de pagarla, que informe con urgencia la Comisión de Hacienda.

El Sr. Martin Adame dijo que, por más que sea mucha la competencia del Sr. Alonso Pineda para esta clase de asuntos, no podía permitir que se dejase pasar tan de ligero una cuestión de tanta importancia como es la de que se trata, dándose desde luego por bien hecha esa liquidación que el Ayuntamiento no ha estudiado ni conoce. Así, pues, pide que la Comisión de Hacienda no informe solamente respecto á si se ha de pagar y en qué forma, sino tambien respecto á la exactitud de la liquidación.

El Sr. Alonso Pineda manifiesta que lo que él deseaba es abreviar lo posible, puesto que está espirando el plazo concedido por el Delegado de Hacienda, é insiste en que sea aprobada la liquidación. ¿Si yo he venido todos los días—añade—y he estado encima de los empleados encargados de hacer la liquidación, y sé que todas las operaciones están bien!

El Sr. Martin Adame replica que todos los concejales, excepto el Sr. Alonso Pineda, están conformes en que el Ayuntamiento extienda la liquidación de que se trata, y así vuelve á pedirlo.

El Sr. Alonso Pineda dijo que entonces lo que debe hacerse es que hoy mismo se reúna la Comisión de Hacienda para examinar dicha liquidación, é inmediatamente se convoque á cabildo extraordinario con objeto de resolver en vista del informe de aquella.

Por fin se acordó que terminado que fuese el despacho ordinario, se suspendiese la sesión durante media hora, á fin de que emitiera su dictámen la Comisión de Hacienda, cuyo dictámen seria despues resuelto en el mismo cabildo.

Dada cuenta de un expediente sobre reclamación de que se varíe por cuenta de los fondos municipales una cañería que pasa por debajo de una de las parcelas de terreno enagenadas en la placeta de Cauchiles, el Sr. Durán usó de la palabra, pidiendo se acordara que siempre que, en lo sucesivo, se vendan parcelas, se entienda sin tener el Ayuntamiento la obligación de variar las cañerías ó darros que pasan por ellas. Así se acordó.

Se concedió á doña Antonia Lopez Sanmartín licencia para edificar las casas números 57 y 59 de la calle de Mesones; á don Juan María Quero Garrido, para reformar la número 7, y á doña Juana Ruiz, para reedificar la fachada de la núm. 54 de la misma calle. Se desestimó un escrito de varios vecinos del Triunfo, protestando contra la cesión de terrenos hecha por el Ayuntamiento para edificar una barriada de obreros. Se acordó plantar acacias en la calle Real de Capachinos. Socorrer al sereno Antonio Zurita, que hace dos meses está enfermo. Inscribir en el padrón á D. Manuel Fernandez Jimenez. Y se resolvieron otros asuntos de escasisima importancia.

El Sr. Linde preguntó porqué no se ha cumplido el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado hace tiempo, de que desapareciese una tragua contra la que habian reclamado varios vecinos de las calles de San Anton y Puente de Castañeda, y el Sr. Gomez le contestó que se darán las órdenes para que el acuerdo se cumpla.

El Sr. Duran se ocupó de un asunto de verdadera importancia. Dijo que la situación de la agricultura es angustiosa, pues si se trata de los cáñamos, por ejemplo, los agricultores los van almacenando, sin encontrar nadie que los compre; si de vino ó aceite se trata, alcanzan estos productos tan bajo pre-

cio en el mercado, que no compensa los gastos de producción, y si nos fijamos en el trigo, tampoco hay quien lo compre, por la competencia que hacen los trigos de Egipto; y esto—añade—no puede remediarse, pues los agricultores pagan mucha contribución, por la base falsa que se tuvo en cuenta de las cartillas evaluatorias, cuyos tipos carecían de exactitud.

Hace presente el Sr. Duran que á pedir el remedio á estos males han venido las Ligas agrarias; pero que el Gobierno no las atiende, no solo por juzgar apasionados sus clamores clamores, sino porque ya ha dado en decirse que son entidades políticas; y en este caso, los ayuntamientos, como representantes de los pueblos, son los llamados á reclamar contra los males de la agricultura.

Después de reconocer que no procede pedir rebaja en la contribución territorial porque el Gobierno contestaría que era preciso establecer la compensación en otro concepto, ni tampoco la subida de los derechos arancelarios, porque los tratados de comercio lo impiden, manifiesta que el cáñamo es un producto insustituible en la vega Granada, cuya depreciación no obedece á los tratados de comercio, sino á la ley de 23 de julio de 1883 sobre primeras materias para la industria, en virtud de la cual se rebajaron injustamente los derechos arancelarios de los cáñamos extranjeros.

Recordó que el Sr. Marqués de Dilar propuso en el Senado que en los arsenales de la marina española no se empleasen más que cáñamos de este país; pero entendiéndose que esto no es suficiente para remediar la crisis por que dicho producto, como tantos otros, atraviesa, pidió el referido Sr. Durán se elevase á las Cortes una exposición interesando que se vualva á los antiguos tipos que satisfacían á su entrada en nuestra nación los cáñamos extranjeros, dabiendo ser entregado dicho documento á nuestros diputados, para que la apoyen en el seno de la representación nacional.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el primer Síndico del Ayuntamiento, é inmediatamente se suspendió la sesión, para ocuparse del asunto de los débitos que el municipio tiene reclamados por la Delegación de Hacienda.

Reanudado el cabildo al cabo de diez minutos, se dió cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, y de conformidad con él se acordó: que sin perjuicio de elevar al Gobierno un escrito exponiendo la improcedencia del pago de las trescientas mil y pico de pesetas que por impuesto de capitación reclama la Hacienda, se satisfaga esa cantidad por sextas partes, á cuyo fin se incluirá el crédito correspondiente en cada uno de los respectivos presupuestos anuales.

Y se levantó la sesión.

Inhumaciones. Anteayer fueron sepultados en esta capital los cadáveres de 2 hombres y 4 párvulos.

Magistrado. Después de haber tomado posesión de su nuevo cargo de magistrado, llegó anoche á esta capital, con un mes de licencia, el que fué juez de primera instancia del Campillo, D. José de Casas y Pávan.

Efectos del vino. Ayer estuvieron varios sujetos pasando alegremente la tarde en el ventorrillo llamado de la Navarrete, sito en el camino de Pulianas. El exceso de vino suscitó discordia entre ellos, á las siete de la noche, y echando mano á las facas respectivas, se promovió una verdadera batalla.

Uno de dichos sujetos, llamado Juan Marcos Córdoba, de 32 años de edad, natural de Lanjaron, resultó con dos heridas, una por encima del ojo izquierdo y otra en la muñeca del mismo lado, así como varias contusiones en la cara. Otro de los combatientes resultó también con un corte junto al ojo derecho.

Ambos fueron conducidos por los agentes de Orden público al hospital de San Juan de Dios, donde les curó de primera intención el practicante de guardia D. Miguel Lopez; pero el segundo de ellos fué después trasladado á la cárcel.

Comisión provincial. En la sesión de ayer se trataron los asuntos que siguen: Habiendo manifestado el vicepresidente, Sr. Branchat, que en una visita que ha girado á algunas carreteras ha advertido que los labradores limítrofes tienen ocupados los paseos de las mismas, se acordó, á propuesta suya, que el director de Obras públicas provinciales remita á la comisión una nota detallada de los daños causados, para resolver lo que proceda.

A mocion del Sr. Sanmartín, se acordó hacer gestiones para averiguar el paradero de cuarenta camas que se sacaron del hospital de San Lázaro durante la epidemia cólera. Teniéndose conocimiento de que en el Hospicio existen algunos enseres procedentes del Hospital de cólicos, acordose asimismo pedir autorización á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad para dis-

poner de ellos. Y que se adquirieran por administración sábanas y camisas para los acogidos en el Hospital de San Juan de Dios, según presupuesto formado por el director de dicho establecimiento.

Por último, resolviéronse cuarenta expedientes de balances de otros tantos pueblos de esta provincia.

Licencia. Se han concedido treinta días de licencia al magistrado de la Audiencia de este territorio, Sr. D. Rafael Nacarino Bravo.

Un valenton. Según nos dicen de Jun, un vecino de dicho pueblo, conocido por el Navarrete, hombre bullanguero y muy pagado de su bravura, pasaba anteayer por el sitio llamado el desmentidero, próximo al pueblo, llevando dos cepas en la mano. Al verle el guarda de campo, preguntole de donde habia arrancado aquellas cepas; pero habiendo obtenido por contestación una grosería, le dejó ir, no sin seguirle la pista hasta que entrase en el pueblo.

En efecto al pasar el Navarrete frente á la casa del juez municipal, D. Francisco Marin, se le acercó el guarda de campo, exigiéndole que le entregase las cepas; mas el aludido, lejos de obedecer, la emprendió á bofetadas con el dependiente municipal, después de arrebatarle la escopeta.

Se produjo gran tumulto, y acudió un concejal del Ayuntamiento, que al intentar poner paz, fué apaleado por el Navarrete.

A todo esto habiase reunido allí mucha gente, y nadie se atrevía á salir en defensa de la autoridad y su dependiente, hasta que llegó al lugar del suceso un segundo concejal, persona robusta y fornida, que á puntapiés hubo de recogerle las cepas.

Casos y cosas. Un sugeto, llamado Juan Tenón Cabrera, que hace algunos días robó un reloj á Eufrasio Aguado salido en el ventorrillo de Navarrete, fué detenido anteayer por la policía, en la calle de Triana baja.

—Un perro mordió anteayer, en el muslo izquierdo, á un joven llamado Miguel Ariza Manzano, que pasaba por la calle de las Cocheras.

—Anteayer se cometió un robo en una huerta de las inmediaciones de la Cruz de los Carniceros, que labra Antonio Molinero. Los ladrones, provistos de una ganzá, abrieron la puerta y penetraron en la cuadra, llevándose un potro y un pollino, huyendo después sin ser vistos por nadie.

—Dos rateros, llamados Gabriel Higuera y Juan Carretero, penetraron anteayer en el domicilio de D. Marcelino Hernandez, fracturando la cerradura de la puerta, y se llevaron una botella, por no haber encontrado á mano otro objeto. Al huir fueron sorprendidos por dos agentes del cuerpo de Seguridad, que les llevaron al arresto.

—La Guardia civil de Velez Benadulla ha detenido á un vecino de dicho pueblo, por cazar sin la correspondiente licencia. La de Pítras ha detenido á dos vecinos de Torvizcon, por cortar leña del monte público. La de Salobreña á una vecina del mismo pueblo, que se hallaba reclamada por el Juzgado de instrucción de Motril.

Enfermo. Se encuentra enfermo en Madrid el distinguido granadino, Senador del Reino, D. Feliciano Herreros de Tejada.

Rebaja de billetes. Las compañías de ferrocarriles han acordado conceder una rebaja de precios en los billetes de los viajeros que vayan á Madrid al centenario de don Alvaro de Bazan.

Sargento. Se ha concedido el pase al instituto al sargento primero del arma de infantería Gabriel Fernandez, destinado á la Comandancia de Granada.

Balles. Anoche dieron principio los bailes de la sociedad La Azucena, en el lugar donde antes se hallaba Calderon de la Barca. Estuvo el de anoche muy animado y concurrido.

Un abuso. Los vecinos de la placeta de la Alhóndiga se quejan de que dicho sitio público sea el parador de multitud de galeas, que constantemente lo tienen invadido.

Centro Artístico. Mañana sábado comenzaran en dicha sociedad las conferencias públicas, disertando sobre el tema "La moral en el arte," el docto catedrático de la Universidad, D. José España Lledó.

Plato del día. (En el restaurant de La Perla). —27 de enero 1888.—Riñones saltados al Yenes.—Cuatro platos para 10.

Alabastrina cubana.
POLVO PARA EL CUTIS.
Su más importante propiedad es dar blancura extremada, y además de hermosear el rostro lo conserva terso y suave sin detrimento alguno. Quitá las manchas de la tez y especiámente las azules que impregnan otras clases de afeites. Use se con frecuencia y servirán justificadas sus buenas cualidades.—Depositarío y representante señor don Angel González Alva, Zocatin, 11.

Carta interesante.
«Hace tres días que he empezado á tomar las Píldoras Suizas, y ya he notado su eficacia. Padezco

una irritación crónica del tubo digestivo y del estómago; todas las tardes, tres horas después de haber comido, sentía la boca llena de agua, viéndome obligado á devolver cuanto había comido. También padecía de un fuerte catarro y falta de apetito. Gracias á las Píldoras Suizas, tengo buen apetito, ha desaparecido el catarro y los dolores de estómago no son tan persistentes: continuando con el tratamiento, espero curar completamente. Puede V. hacer público tan buen resultado.—Miguel Sanchez.»

Ejercicio.

27 de Enero de 1880.

Triunfo de las armas cristianas en Gújar (Granada).—Papa auxiliar el Arzobispo Taia y ra on la santa misión de convertir á los moros que desde la conquista de Granada permanecían voluntariamente sujetos al gobierno de los Reyes Católicos, acudió á esta capital el Cardenal Jimenez de Cisneros y con efecto, las exhortaciones y predicaciones de uno y otro aumentaron el número de conversos. Pero ya fuera movido por el celo religioso, ó bien que las apremiantes atenciones de su cargo le hicieran apresurar el término de la sacrosanta obra, es lo cierto que Cisneros cometió el error de alterar el sistema de dulces benignidad que tan benéficos resultados estaba produciendo, reemplazándole por otro de vio esta imposición y contrario además, á las bases que desde la rendición de Granada estaban vigentes. El cambio surtió los efectos contraproducentes que eran de espera; el mismo Cardenal estuvo á punto de pagar con la vida las consecuencias de su ciego fanatismo al disponer que fueran arrojados á la hoguera los libros y escritos que contenían las máximas del Corán y al cabo, las armas tuvieron que contener los atropellos que en justa venganza cometieron los infieles. T-stigo de estas escenas fué el pequeño pueblo de Gújar, en el cual tuvo lugar una desesperada lucha favorable al fin para los cristianos, por el denuesto y bizarria del Gran Capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba, que sin reparar en peligros escató antes que ninguno los moros que sostienen los muros de Gújar, penetró en él é hizo cautivos á los rebeldes moros. Gran parte de ellos sufrieron el castigo de morir á cuchillo, pero no por esto se consiguió la completa sumisión de los restantes; aun hubo necesidad de sostener otras luchas, en las que la sangre de muchos cristianos quedó copiosamente esparcida por los campos granadinos.

CHARADA.

Que un ratón *tercia primera* estan de *prima segunda* cual dar justicia de *todo* en programa que *desuabra*.
Solución á la anterior.—CANCELA.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 26, diez noche.

En la sesión celebrada hoy por el Congreso, el Sr. Romero Robledo ha concluido su discurso contra el Mensaje.

Ocupose de las inmoralidades de la Administración de Justicia y de las indemnizaciones que habrá que dar á los súbditos americanos y que dice pasarán de 28 millones de reales.

Entrando en la parte política expone el programa de los reformistas en el que incluye el jurado, el sufragio y la revisión constitucional; reduccion del presupuesto de gastos; denuncia de los tratados de Comercio cuando espiren los plazos estipulados; independencia de la administración municipal; reduccion del contingente del Ejército y la instrucción militar obligatoria.

Le contesta el Sr. Gonzalez Fiori rebatiendo dura y enérgicamente sus argumentos.

Madrid 27, una madrugada.

En la reunion del Círculo Progresista se ha comentado muy favorablemente el discurso de Romero Robledo, del que se han hecho elogios y acerca de cuya actitud se han apuntado algunas insinuaciones que parecen denunciar la aproximación del ex-ministro conservador hácia determinados ideales.

En los círculos monárquicos ha producido esto gran sorpresa, y anoche y esta madrugada no se habla de otra cosa.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.
SESIONES DEL 25 DE ENERO DE 1888.
Congreso.
Aspecto de la Cámara.
Como los días anteriores. H y, sin embargo, más rigor que ayer para permitir la entrada á las tribunas.
Luego pasará lo de siempre, y no podrán los ugieres contener la invasión.

La sesión.

Comienza á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Capdepon.
Es leída el acta y es aprobada.
Se dá cuenta del despacho.
Están en el banco azul los señores Sagasta, Alvarada y Alonso Martínez.

Ruegos y preguntas.

El Sr. FALVA y FLORETA une su voto al de la mayoría en la votación de ayer, y el Sr. CASTELL uno al suyo al de la minoría.
El Sr. PEDREGAL pide un expediente al ministerio de Fomento.
El Sr. LARDECHO apoya una proposición de ley que es tomada en consideración.

ORDEN DEL DIA.

Se pone á discusión el dictamen sobre el acta de Alcañices, al cual hay una enmienda y una proposición de no haber lugar á deliberar. Como el autor de esta no está presente, el individuo de la Comisión Sr. La Guardia y el presidente Sr. Capdepon proponen que se prescinda de ella, á lo cual no asienten el Sr. Garrid. Estrada ni el Sr. Villaverde.

Entra en el salon
El Sr. BUGALLAL, y entonces defiende la proposición de que es primer firmante, terminando el incidente.

Rebata la proposición del Sr. Muñoz Chavas, y previas las convenientes rectificaciones, es desechada aquella en votación ordinaria.

Se dá lectura al dictamen que declara la aprobación del acta, si bien reconoce que es grave. Los conservadores piden votación nominal, y el señor Bugallal desea que se explique si sólo se va á votar el dictamen ó si también se va á proclamar al diputado electo Sr. Villapadierna.

Después de breves palabras del Sr. Nuñez de Velasco, de la Comisión, el Presidente contestó que la votación se contraerá al primer término de la pregunta hecha por el joven diputado conservador.

Verificado que es el escrutinio resulta que cuenta el dictamen en pró 87 votos contra 26.

Como con arreglo al reglamento el número de votantes no llega á 140, no puede considerarse definitiva la votación y se señalará día para que vuelva á verificarse.

Debate político.

El Sr. GONZALEZ (D. Alfonso), manifiesta brevemente que no tiene inconveniente en discutir el expediente del registrador de Málaga, aunque quiere que conste que no es él quien provocará esa discusión.

El Sr. SILVELA insiste en que venga el expediente, no para discutirle con el Sr. Gonzalez, si no para poner de relieve lo que hay en el asunto.

El ministro de GRACIA y JUSTICIA rectifica. Ocuábase enteramente en rectificar los datos leídos por el Sr. Silvela sobre la comision de indultos, leyendo otros que dice que están suministrados por el jefe de negociado, siendo por lo tanto oficiales y de los cuales resulta que el total de indultos concedidos por el Sr. Silvela no fué el 219, sino el 690. (Grandes rumores.) Siendo la proporción del número de indultos, concedidos con el de los solicitados, resulta que el Sr. Alonso Martínez ha concedido el 11'60 por 100 y el 17 por 100 el Sr. Silvela. (Sensacion.) (Dispósase á leer nuevos datos, y se promueve una de toses en las tribunas, que no se oye al orador.

El Presidente, Maura, amenaza con el desalojo de las tribunas, lo cual impone algo de silencio.)

Lee, en efecto, otros datos el ministro, demostrativos de que de 15 vacantes de jueces de entrada prevoyó el Sr. Silvela 14 en abogados, y el orador de 30, 10. Continúa educiendo más datos en rectificación á los citados por el Sr. Silvela.

Recuerda después de esto el discurso pronunciado por D. Manuel Silvela, que siendo embajador en París, vino exprosado á pronunciarlo. Dice que las elecciones municipales de la coalición no solo las hicieron los partidos políticos, si no la Liga de Agricultores y todas las fuerzas del país, lo cual disgustó mucho al Sr. Romero Robledo. (Esta pide la palabra para una insinuación personal.—Rumores.)

Termina el Sr. Alonso Martínez defendiendo la política del Gobierno.

Se dá lectura al artículo 47 del reglamento en virtud del cual se pregunta al Congreso si entiende que debe volver el presidente, Sr. Martos, al sillón presidencial. El acuerdo es afirmativo.

El Sr. SILVELA rectifica. Dice que hay tal confusión en los datos del Ministro, que no pudo entenderlos, y cree que el Ministro tampoco los entiende. (Grandes risas.)

Añade que concedió indultos informados desfavorablemente por las audiencias y el Consejo de Estado, cuando los delitos consistían en los robos de ga lina que suelen hacer los quintos al salir de los pu-blos; y se impone por estos delitos con arreglo al Código, la pena de cuatro años de prisión. Termina diciendo que la parte política la contestará oportunamente el Sr. Cánovas, toda vez que el Sr. Alonso Martínez es desde ayer un pobre prisionero de la democracia triunfante. (Grandes risas.)

Nuevamente rectifica el Sr. Alonso Martínez.

El Sr. Romero Robledo.

(Grande movimiento de curiosidad en toda la Cámara.)

Manifiesta que en vista de las habilidades del señor Alonso Martínez para desviar el examen de la política del Gobierno, acusando al conservador de una época en que el orador formó parte de él, que para asumir las responsabilidades que pudieran alcanzarle.

Espero que no se turben—añade—las reglas de la cortesía parlamentaria. Procuraré ser dueño de mi palabra para que me escuchéis como debéis hacerlo. Si alguna s-liers de mi labio que os ofendiera desde luego la retiro, y si queréis mi vida privada, os la entrego.

Me propongo examinar todos los actos del Gobierno, para censurarlos.

Recuerda las denuncias de los delitos que se cometen diariamente, y acusa al partido liberal de ser impotente para afianzar el predominio de la justicia en la gobernación de la patria.

Examina luego el carácter del Sr. Sagasta, diciendo que tiene siempre en los labios una simpática sonrisa, porque ninguna idea es legal, ni ninguna le parece mala. Al propio tiempo que dá una esperanza á la derecha, extiende su mano hácia la izquierda, como diciendo: No se hará. (Risas.—La Cámara llena.)

Por esto todos los amigos del Sr. Sagasta sueñan siempre con una crisis próxima. (Risas.)

Recuerda luego el fin con que el Sr. Sagasta acogió en el ministerio á un hombre enérgico que escribió en el programa del gobierno las reformas militares. Hubo un momento en que el Sr. Casso-

la tuvo a la guarnición de Madrid insubordinada contra el capitán general de Madrid. ¿Recordáis aquella discusión con que dió fin la legislación anterior? ¿Qué se hizo en las reformas militares? Lo único que ha hecho el general Cassola ha sido y es desorganizar el ejército arriba, en el medio y abajo.

Para demostrar lo primero cita el caso de la destitución del general Primo de Rivera hecha en pleno Parlamento, la de los generales Tassara y Pieltain, valiéndose de medios que acusan censura por reprochable, y la del general Palacio, a quien el gobierno hizo venir a Madrid. ¿Para qué? Para qué? Para pedirle que redacte una memoria como si el telegrafo no existiese. Dice que el Gobierno no tiene paciencia en sus procedimientos, porque es quien menos gobierna en España, puesto que no pasa de ser un pobre desdichado sujeto a influencias extrañas que no puede vencer.

Añade que el general Cassola tiene el decidido propósito de relevar al general Martínez Campos porque le estorba. Pensó en enviarle a Filipinas, y así lo dijo el periódico ministerial El Globo Correo. (Risas.) Pero no le dió resultado el anuncio y ahora aprovechará la primera ocasión que se le presente para relevar al general Martínez Campos. (El ministro de la Guerra se ríe.)

Ocupase luego el orador en examinar el servicio obligatorio y dice que si significa la obligación que tienen todos los españoles de servir a la patria con las armas en la mano, lo acepta, pero tal y como lo pretende el general Cassola lo juzga impracticable.

Terminado el discurso del Sr. Romero Robledo, se levanta la sesión.

Senado.

Abierta la sesión a las tres menos veinte, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Presta juramento el señor Obispo de Salamanca. El Sr. OLIVA ruega al ministro de Hacienda examine detenidamente el estado de las cartillas evaluatorias relacionándole con la última circular que marca un plazo tan corto que se halla próximo a espirar y pide su ampliación.

El Sr. GRAELLS manifiesta al ministro de Fomento que si en el Instituto de Bilbao se dan bailes, no es culpable de ello el director del establecimiento, sino la diputación provincial que así lo ordena.

El Sr. GARCIA TORRES pide la palabra en contra de la totalidad del proyecto sobre administraciones subalternas, cuyo dictamen se ha leído en el despacho ordinario.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusión se aprueban varios dictámenes que figuraban en la orden del día.

Planteamiento del Jurado.

El Sr. ROMERO GIRON continúa su discurso en contestación al que hizo el Sr. Silvela en contra del art. 1.º del proyecto.

Cita la cuestión relativamente a lo que ocurre en Alemania y en Austria para afirmar que allí aceptaron esta institución los conservadores.

Trata la cuestión de la infalibilidad de los jurados, oponiéndola a la de los tribunales de derecho y sin que esto signifique ataques a la magistratura.

Examina en detalle muchos de los indultos que ha reunido de la colección de Gacetas preguntando si en todos ellos no hubiera dado la aprobación el jurado.

Contesta a los argumentos de los adversarios de la institución de que los jurados carecen de independencia para dar sus fallos y que carecen de aptitud para dar sus juicios, y hace notar que los tribunales ordinarios tienen una dependencia relativa, pues el caciquismo que se encarna contra el jurado, pesa como losa de plomo sobre el principio judicial, y añade que para robustecerla es indispensable la conjunción de los elementos popular y judicial.

A los que sostienen que nos encontramos en muy diferente grado de cultura que en Inglaterra, les advierte, que no solo la clase media en España, sino la clase baja, tienen más ilustración que sus similares ingleses, pues en nuestra patria suele derrocharse el ingenio en discusiones y asuntos de poca monta.

Quitados las caretas, dice a los conservadores, y si negais las conquistas de la civilización, declaraos francamente los pontífices de la ley, del derecho, de la libertad y de todo.

(Se suspende la sesión para dar descanso al orador.)

Reanudada la sesión continúa combatiendo el argumento del Sr. Durán y Bas.

Dice que ha elegido el momento más oportuno para plantear el jurado, admirándose de que queriendo echar mano de la estadística lo haya hecho de un período muy pequeño, sin tener en cuenta que no hay espacio bastante para el desarrollo de los fenómenos sociales, pues no basta comparar los

años de 1883 y 1884, olvidándose de los dos años anteriores, con lo que hubiera podido observar que no existen esas enormes diferencias, sino la cifra ordinaria, sin contar con que van perfeccionándose esas estadísticas, y aumentado continuamente los medios de investigaciones, además de que el aumento de la criminalidad lo mismo podría significar la vuelta al procedimiento escrito que la deficiencia de la administración de justicia.

Considera el testimonio inmediato que tienen que dar los jurados, uno de los más principales elementos y una de las más notables ventajas de este modo de administrar justicia, y si no se pide el jurado para toda clase de delitos se debe a la falta de medios para llegar a ello, por razón de los organismos sociales, como ocurre con las necesidades del presupuesto.

El Sr. SILVELA para rectificar, comienza por decir que el jurado propuesto por el Sr. Romero Giron, no podía subsistir a causa de no estar hecho para paladares españoles. Cree que no se ha ocupado de todos sus argumentos, dejando otros sin contestación.

Adierte que el poder judicial, no es tal poder, porque los Estados no admiten más que dos poderes fundamentales, el encargado de hacer las leyes y el de aplicarlas, y niega el carácter de poder político de la administración de justicia, pues de reconocerle este carácter habrá de constituirse electivamente, como expresión de la soberanía nacional. Reclama reformas en la administración de justicia, para corregir algunos defectos de que adolece la que hoy existe, pero niega que hayamos llegado al punto de preferir los arbitrios y los amigables componedores. Llama la atención sobre la ausencia del fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Colmeiro, del banco de la comisión de la que forma parte sospechando que no debe satisfacerle mucho el planteamiento de esta institución.

Terminada la rectificación del Sr. Silvela, se levanta la sesión.

Cartas a «El Defensor.»

Desde Madrid.

25 de enero de 1888.

Los ministeriales cantan victoria sobre los conservadores en el incidente cuyo principio refirió en mi carta de ayer. Lo mismo opinan reformistas y republicanos. Narremos a grandes rasgos.

Habló Cánovas varias veces exponiendo el criterio conservador en la misma forma que en otras ocasiones, lo cual no puede ser del gusto de una Cámara en que domina la democracia. De suerte que hubo aplausos para todos los oradores liberales, pero no los hubo para el jefe de los conservadores. Martos defendió con bríos su conducta, en cuya tarea le ayudaron Lopez Dominguez, Castelar, Pedregal y Moret, rematando la suerte una proposición de Gamszo en que pedía aprobase lo hecho por el presidente de la Cámara en la recepción habida anteayer en Palacio.

Apoyada la proposición por su autor, volvió Cánovas a hablar para repetir que hizo mal Martos expresando sus ideas personales a nombre del Congreso en sitio donde no era posible contradecirle y que por tanto votaba en contra. Puesta a votación la proposición, fué aprobada por 198 votos contra 49. Los conservadores se quedaron solos, juntándose en contra ministeriales, reformistas y republicanos. Los amigos del gobierno creen haber ganado la batalla. En cambio los que siguen a Cánovas repiten los argumentos que este desarrolló en sus diversos discursos llenos de calor y energía, brillando por su intención y conocimiento del campo en que peleaba. Pero la votación vino a coronar el esfuerzo de los demócratas.

La situación con esto se despeja. La democracia triunfa y el gabinete no puede ya detenerse. Tras el Jurado vendrá inmediatamente el sufragio universal y si los fusionistas no caen antes, este proyecto será ley en breve plazo. Sin embargo, amigos de la situación estiman que en esta etapa liberal no podrán salir otros proyectos que los del Jurado y matrimonio civil, que forman un buen contingente de reformas unidas a la ley de asociaciones y las modificaciones que pasarán de las leyes provincial y municipal. Demócrata entusiasta hay que cree que dado lo de ayer estarán firmes y mandan por muchos años más. En cambio los conservadores creen que el camino que la política ha emprendido es un camino de perdición.

Y no dá de sí más el día y no es poco porque los comentarios a lo pasado, son vivos e interminables. En el Congreso, a las cinco y media cuando empieza a hablar Romero, no cabe un alma más. Siento no poder adelantar nada de este discurso que promete causar efecto. En el Senado reina perfecta placidez. Los demás asuntos en curso como ascensos militares, combinación de gobernadores, sena-

durias, proyectos económicos, etc., etc., duermen ahora, olvidados ante el calor que los debates han tomado.

La Gaceta no contiene noticias de interés.—La Reina ha pasado la tarde en casa de la infanta Eulalia.—Muy bien anoche el baile en la embajada francesa.—En el Ateneo muy decididas las discusiones.—De provincias nada de particular.

Aún no le han extraído la bala a Luisa Micheli. Este asunto llama la atención en París. Las noticias de hoy son menos pesimistas respecto a guerra.—F.

Cartera oficial.

Servicio de la plaza para el día 27 de enero de 1888.—Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Luis Prats, coronel de Córdoba.—Hospital y provisiones, 5.º capitán de Córdoba.—Sargento de hospital y paseó de enfermos, Córdoba.—P. O., teniente coronel, mayor, Guerrero.

Estacion meteorológica de la Universidad de Granada.—Observaciones del 26 de enero de 1888. Altura del barómetro en milímetros a las nueve de la mañana. 711.79 Dirección del viento. N. E. Estado del cielo. Despej. Temperatura máxima del aire a la sombra. 12.7 Temperatura máxima del aire al sol. 20.0 Pluviómetro en milímetros. 0.00 Termómetro tipo, a las tres de la tarde. 12.0 Pronóstico del tiempo, bueno.

Bolsa de Madrid.—Cotización del día 24 de enero de 1888.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMO PRECIO, MOVIMIENTO (Alza, Baja). Rows include Deuda perp. al 4 0/0 int., Idem id. pequeños, Idem id. fin corriente, etc.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 1113 fanegas. Entrada de hoy 215 id. Total existencia de hoy, 1328 id.—Venta: A 10 ptes. 00 cts. la fanega, 13 fanegas. A 10 ptes. 50 cts. id. 43 id. A 10 ptes. 75 cts. id. 376 A 11 ptes. 00 cts. id. 146. A 11 ptes. 25 cts. id. 50 A 11 ptes. 50 cts. id. 28 Total vendido, 657 fanegas.—Balance: Existencia, 1328 fanegas.—Vendido, 657.—Sobrante para mañana, 671.

Precios de otros granos. Cebada desde 5 pesetas 25 cts. a 6 ptes. 00 cts. Habas, de 8 ptes. 00 cts. a 9 ptes. 00 cts. Maíz, de 8 ptes. 25 cts. a 9 ptes. 25 céntimos.

Matadero público. Precios del kilo de la contratación de carnes, del día de ayer: Carnero, 1 peseta 25 cts.—Vaca, 1 pta. 47 cts.—Ternera, 1 peseta, 55 cts.

Cultos.

Día 27.—San Juan Crisóstomo, obispo y doctor.—Jubileo de las 40 horas iglesia de San Cecilio; a las nueve misa cantada; a las cuatro se hace la novena de San Cecilio, predica don Manuel Arceya.—En la Catedral, a las ocho y media, se rezará el rosario, a las nueve misa mayor y en la Real Capilla.—En el Angel Custodio, misa cantada al Santísimo Cristo de San Agustín.—En San Pedro misa a San Francisco de Paula.—La novena de Santa Inés se hace en su iglesia a las cinco.—En los Hospitalicos y demás iglesias se reza el rosario a la oración.—Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del D. stierro, iglesia de los Escolapios.

Los pacientes de dispepsia.

Cuyos estómagos digieren poco a poco, de un modo imperfecto y con sensaciones que la puma no puede describir, y cuyo sistema general padece con los desarreglos del miembro rebelde, ensayen, hagan solo la prueba de las PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL. Tan luego como lo hagan, su martirio

viviente se cambiará en desahogo. Olvidarán que tienen estómagos, excepto cuando el apetito que este agradable estomacal y catártico congenial les recuerde que el órgano que ha adquirido nuevo vigor necesita un nuevo abasto de sostenimiento. No padecerán más opresión después de comer, ni dolor en el costado derecho; ni pesadillas, ni constipación. En todos los casos que la enfermedad derive de estado impuro de la sangre ó humores la ZARZAPARILLA DE BRISTOL debería ser usada al mismo tiempo que las Pildoras. 410.

En la calle Lavadero de Zafra, frente al número 11, se vende una máquina de coser, sistema Singer, de pié.

II ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE LA SEÑORA Doña María del Camino Iribertegui e Iberó. El día 28 del presente mes de enero estará S. D. M. en forma de jubileo extraordinario, por el eterno descanso del alma de dicha señora, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Angustias a devoción de su viudo don Guillermo Múgica y Eleizalde, depositario de la Comisaría Régia, y sus hijos. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis se ha dignado conceder ochenta días de indulgencia a todos los fieles que visiten dicha iglesia en el referido día y velen a Su Divina Magstad por espacio de media hora. Los señores sacerdotes que apliquen el Santo Sacrificio de la misa, por el alma de dicha señora, recibirán el estipendio de diez reales. La misa solemne será a las diez.

R. I. P. LA SEÑORA Doña María de los Dolores CASTILLA Y NOGUEIRA, VIUDA DE CARRASCO, falleció ayer. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis, el Ilmo. Cabil do Metropolitano, su director espiritual, sus hijos doctor don Gaspar Carrasco, canónigo de esta Iglesia Catedral, y los Licenciados D. Francisco, médico forense del distrito judicial de Antequera, y D. José Trinidad, fiscal de la Audiencia de Almería, sus hijas políticas, nietas, hermana, sobrinos y demás parientes suplican a los amigos que por olvido involuntario no hayan recibido aquella invitatoria, se sirvan encomendarla a Dios y asistir al funeral, que ha de verificarse en la iglesia parroquial de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, hoy 27 del corriente a las once de la mañana, y seguidamente a la conducción del cadáver, desde la casa mortuoria, Carrera de Darro, núm. 35, al Aljibillo; por cuyo favor la vivirán eternamente agradecidos. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, se ha dignado conceder ochenta días de indulgencia a los fieles que rezaren cualquier oración ó acto piadoso en sufragio del alma de la difunta.

-No soy yo el encargado de vender. Es mi colega de Meaux. —Bueno. Entonces un día de estos iré a Meaux y le veré. —El caso es que el vendedor tiene mucha prisa, y si no se presenta V. enseguida... —¿El negocio es bueno? —¡Excelente! —En ese caso iré mañana. —Me parece que hará V. bien. —Escribale V. al momento que compare. —¿Le digo que pagará V. en el acto? —Por su puesto. De eso no hay que hablar. Al día siguiente la Sra. Berat tomaba el tren en Plessis, poco después llegaba a Meaux, y sin perder un minuto, se dirigía a casa del notario Granger. Como este había recibido el aviso de su colega, ya tenía extendidos los contratos, y no había más que firmarlos. Después de los saludos de ordenanza, para no perder tiempo, comenzó la lectura de los escritos.

«Entre el infrascrito Bernardo Simon Durand, domiciliado en Sainte-Adresse, departamento del Havre, y en su nombre...» —¿Qué Bernardo es ese—interrumpió sorprendida la labradora—que posee terrenos cerca de la Granja Nueva? No conozco a ninguno de ese nombre. —Es un antiguo criado del Sr. Conde de Tremór—respondió el notario. Y después continuó: «Y la señora viuda Berat, domiciliada...» —Perdone V....—dijo la Sra. Berat, poniéndose tan encarnada, que parecía próxima a sufrir un ataque apoplético, al mismo tiempo que se agitaba en su silla con movimientos convulsivos. —¿Qué es eso, señora, se ha puesto V. mala?—exclamó el notario quitándose los anteojos y acercándose a la ventana para abrirla. La labradora hizo señas con la mano, porque no podía hablar: de tal modo la ahogaba la emoción; pero sus ojos brillaban como carbunclos, y a la vez que sus

—Que venga inmediatamente. La buscaron y el joven se presentó, no sin curiosidad, porque le habían dicho que su madre parecía muy agitada. —¿Qué pasa. —Ven acá, hijo mío, ven acá. Tengo que darte grandes noticias. Haz tu equipaje en seguida, que vamos a partir. ¡La he encontrado! —¿A quién? —A Irene. —¿Es posible? Hable V. pronto. ¿Dónde? ¿Cómo? La Sra. Berat abrió la boca para satisfacer la curiosidad de su hijo, pero inmediatamente la cerró. —Haz en seguida tu equipaje—repitió, —que vamos a partir por el primer tren. —Pero antes es preciso saber... Cuénteme V. lo que ha pasado. —Si para que vayas enseguida a repararlo todo como un lorito real y que los otros lleguen antes que nosotros. ¡No faltaba otra cosa! Cuando sea la ocasión, yo te diré lo que hace el caso: por de pronto,

samente en Londres y se hospedó en el mismo hotel que Blanca y su criado. «Al llegar aquí, mis datos se enredaron, pero he lanzado sobre esta pista un fino sabueso de la policía secreta inglesa, y de un momento a otro espero noticias importantes. «¿Qué desgracia que nuestra pobre Irene no haya vuelto! ¡Cuando todo pareció que conspira a asegurar la felicidad de Enrique y de Irene; cuando los obstáculos que se oponían a su unión están a punto de desaparecer! El pobre Conde me infunde lástima.» En efecto digno de lástima era, porque se excusaba de ser la causa de aquella inesperada desgracia y a todas horas maldecía su debilidad, su cobardía. Santo y bueno de sus amigos hubieran tratado de poner a salvo su honor, pero él qué debía temer? Por él la pobre joven a quien amaba, se había fugado del castillo, es decir, que la había perdido y perdido para siempre. La encantadora Irene le había ofrecido un amor como el que por primera vez se

PLATERIA CHRISTOFLE

EXPOSICION UNIVERSAL de 1878
GRAN PREMIO
El UNICO concedido al arte del Platero en metales blancos
LA MARCA DE FABRICA



Y el nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras
Unicas garantias para el comprador.

CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

Sin que nos preocupe la competencia de precio que no puede hacernos, sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro exito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:
la unidad de la calidad

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.

*La unica garantia para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fabrica copiada al lado y el nombre **CHRISTOFLE** en todas letras. **CHRISTOFLE y Co, en PARIS***



La Union

Y FENIX ESPAÑOL

antes,

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.

GARANTIAS:

Capital social, 48.000.000 Rva. efectivos.
Primas y reservas, 147.251.080 Rs. vn.
23 años de existencia.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no necesita sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 32 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

117.398.236'85 Rs. vn.

Oficinas, Olózaga, 1.—Madrid.

Subdirector en la provincia de Granada de. D. Rafael de la Cruz Quesada, oficinas, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlantique de las cuales es también apoderado el expresado Sr. Cruz.

Gran almacén de música y pianos de Antonio Solá. —Surtido completo de pianos hallará el público, siendo todos de los más perfeccionados que se conocen. Los precios son los más módicos posibles, saliendo más arreglados que traidos de las mismas fábricas y sin correr riesgos. Elección a satisfacción garantizada por tres años.—Las ventas son al contado y a plazos; tambien se admiten cambios.—Música, métodos, estudios, etc., de todas clases, con descuentos como las casas editoriales de Madrid y del extranjero. Calle de San Miguel Alta núm. 1, hoy Hernán Pérez, el final de la calle de la Cruz (cerca de la placeta de Gracia.)



MELROSE

Restaurador

favorito del

Cabello

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito: 114 Southampton Row, Londres.

En Granada: J. S. Baro, E. de la del Norte; Lopez y hermano, La Sultana; Pedro Angel de la Cámara, Principe, 5.

BUENOS CONSEJOS.



¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece V. de los nervios?

Tome V. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al día, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insonnia ó malestar una taza de té ó café?

H. g. V. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó despues de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrí física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, concentrareis un alivio inmediato, recordando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad, 2'50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1'50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada LA GIRALDA DE SEVILLA.

Por mayor, D. Isaac Santaella, San Jerónimo, 10, y don Santo Pérez, Arco de las Cuecharras.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escrofúlas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Leucodermia.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Gomas, Excrosis, así como el Lupulismo, la Escrofulosa y la Tuberculosis. En Paris, casa J. FERRÉ, P^o 102, rue Richelieu, S^o de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazaros

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH^o FAY**, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

De Gibraltar para Montevideo y Buenos Aires, saldrá el día 4 de febrero el magnífico vapor correo francés titulado

BORGOÑA.

Admite carga y pasajeros para ambos puntos.—Consigatarios en Gibraltar, señores Longlands, Cowell y Compañía.—E. Granada, para informes, G. Savater, Párraga, 2.

Un joven desea encontrar colocacion de criado ó lacayo.—Darán razon. placeta de la Trinidad, taberna esquina á la calle Duquesa.

Aviso á los dueños de obras y silleros. Se vende una partida de madera de peralejo. Aprovechad la ocasion, pues se va á dar por menos del costo.—Tambien se venden dos cuadros de lienzo buenos; un depósito de aceite; dos puertas de cale de nogal y varios muebles.—A mas en de maderas calle del Tintin, hoy de la Paz, darán razon.

Se vende un entredós, una mesa elástica de roble, un trinchero, una lámpara de comedor y otros para recibimiento y otras varias cosas.—Calle de Gracia, 43, de una á cinco.

FIN DE ESTACION. SE REALIZAN.

Franelas novedad, clase superior, á 6 reales.—Telas de lana, doble ancho, á 3.—Cachemires, pura lana, doble ancho, á 5.—Montones lana de Sajonia, á 25.—Cepuchas, á 40.—Toquillas de punto, desde 6.—Sayas de lana, desde 18 reales á 70 las de seda riquísimas.—Paraguas de algodón á 7 reales.—Idem de seda á 20.—Corbatas, desde 3 reales.—Trajes medio confeccionados, desde 100.—Idem en caja, á 60.—Abrigos de señora, desde 20.—Idem para niños, desde 30.
EN LA SULTANA.

Subasta. Por disposicion del albaacea testamentario de la finada Antonia Vazquez Lopez, se saca á subasta extrajudicial una casa en la calle de San Agustín, á la bajada del carril del mismo nombre, por la cuesta del Chapiz, parroquia de San Pedro.—Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Notaria del Licenciado D. Antonio Pavé y Solano, calle de los Oficios, en la que tendrá lugar el acto el 31 del corriente, á las dos de su tarde; no admitiéndose postura que no cubra la tasacion del prédio.

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del Agua, núm. 5, se venden los legítimos vinos de la Mancha, haciéndose superiores por sus buenas cualidades, como el público de Granada lo conoce, á cuantos se venden en esta capital con el nombre de Valdepeñas. Agradecido de la constante preferencia que el público viene dispensando á sus vinos, se los ofrece: tinto y blanco superior, á 9 pesetas arroba y 2'25 cuartilla.—No equivocar-se. Naranjo Chico.

Se venden la casa núm. 4 R jas de San Cecilio; la núm. 2 plaza del Salvador, y núm. 17 calle Guzmán, juntas ó separadas.—Para tratar con su dueño, calle del Pino, núm. 5.



ENFERMEDADES

—DEL—

—Y EL—

ESTÓMAGO

HÍGADO.

LAS PÍLDORAS DE BRISTOL

PURAMENTE VEGETALES

son el mejor Purgante y el Remedio más eficaz contra dichos males.

Regularizan la Digestión
PURIFICAN LA BÍLIS
y curan radicalmente
LA DISPEPSIA.

Depósito general en España para la venta al por mayor: Sres. Vicente Ferrer y Comp^o, Barcelona.

Valdepeñas por el propio cosechero. En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, calle de Recogidas, núm. 1, se acaban de recibir nuevas partidas de estos especiales vinos de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.—Se facilitan barriles de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido. Tambien se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.—Servicio á domicilio. Precios: Desde 8 pesetas arroba en adelante.

Colegio de San José, Campoverde, 7, Granada, bajo la direccion de la distinguida é ilustrada profesora doña Valentina Villarrubia, maestra de primera enseñanza superior y premiada en varias exposiciones de labores.

Corsetera. En el piso segundo del café Suizo se hacen corsés á la medida y á precios arreglados por la acreditada Srta. Genara L. de Guevara, procedente de Paris y muy conocida en esta capital.

Se vende un espejo de sala, una mesa y tres puertas.—Puentezuelas, 8, darán razon.

Ama de cria, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, en la calle de San Juan Baja, núm. 8.

Ama de cria con leche fresca para casa de los padres.—Informar á Isabel Guerrero, Ventanilla 16.

Almoneda Se hace de toda clase de muebles nuevos, en buen uso; cómodos, lavabos y varios estrados, —Torillo de San Matías, núm. 1.

PÍLDORAS DE BLANCARD

CON Yoduro de Hierro Inalterable

NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. PARIS Adoptadas por el Farmulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo. 1853 1855

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contrarias las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flores blancas), la Amenorrea (menstruacion nula ó disfuncion), la Tifis, la Sífilis constitucional, etc.

En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B.—El Ioduro de Hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exijase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Union de Fabricantes.

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

mente en el mundo, habia visto crecer á su lado aquella delicada flor, aquel cándido lirio que no deseaba más que ofrecerle sus colores y su aroma... todo este bien lo habia tenido en sus manos, la felicidad celeste le habia sonreído, y cobarde, miserable, él mismo habia destruido su felicidad.

¿Todo habia concluido?... ¿A dónde habria ido Irene? ¡A morir de dolor y de vergüenza por él!

de Irene? Si era así, entonces la joven estaba en Francia. Pero ¿y si habia despedido á Bernardo al partir para América?

Quizás, debido á esta circunstancia, no la habian encontrado, pues al dar las señas de la joven, tanto Eloy como su madre siempre habian dicho que iba acompañada de Bernardo.

Pero ¿qué importaba! Bernardo debería saber el sitio en donde se ocultaba Irene. Con los datos que el antiguo servidor suministrara encontrarían á la joven, y entonces... ¡Oh, qué felicidad la del Conde de Tremór al ver á su prometida, que contaba por muerta! ¡Que festejos se celebrarían en honor de la novia, de la Sra. de Eloy Berat, en el castillo que el Conde le habia prometido como dote... en Fontrosay!

De nuevo reconstruyó en su imaginacion de la labradora el castillo de naipes, pero elevando sus torres á extraordinaria altura y adornándolas con los dorados más brillantes. Al llegar á su casa mandó llamar á su hijo.

labios reian, murmuraban palabras incoherentes. La sorpresa que experimentaba la habia trastornado.

Despues de haber de un solo sorbo un gran vaso de agua que el notario, asustado, corrió á buscar para ofrecerle exclamó:

—¡Ya me encuentro mejor! Continúe V. sin detenerse, porque tengo mucha prisa.

El notario masculló el resto del contrato de venta.

La Sra. Berat ni le oyó siquiera, ocupada en fijar en su memoria las señas del paraje en donde habitaba Bernardo; despues cumplió la última formalidad, contando sin equivocarse la cantidad convenida, y acto continuo se marchó.

De pronto, como animadas por un soplo todas sus esperanzas volvieron á volar en su cerebro.

¡Qué alegria!... ¡Parecer Irene, y ser ella quien la encontraba!... ¡Oh!... ¡Lo que es aquella vez la joven le pertenecía de derecho!

Pero ¿continuaría Bernardo al servicio

Una mañana que la Sra. Berat hablaba con su notario del mejor modo de colocar dinero, porque no cesaba de atesorar, su interlocutor le propuso la adquisicion de algunos pedazos de terreno que lindaban con la inmensa propiedad de la rica labradora. El precio de aquellas tierras era insignificante, pero su dueño queria que el pago se verificase al contado.

—Lo que es por eso no hemos de dejarlo—respondió la Sra. Berat;—realice V. el negocio.